



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007- 2022-00270 -00
ACCIONANTE	JOSÉ ROSEMBERG OSPINA RUÍZ CC N° 7.540.367
ACCIONADOS	-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL FIDUAGRARIA
VINCULADOS	-LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- -MINISTERIO DE TRABAJO
DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS	DERECHO DE PETICIÓN
ASUNTO	ADMITE TUTELA

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, se ADMITE la presente Acción de tutela interpuesta por JOSÉ ROSEMBERG OSPINA RUÍZ, identificado con la C.C. 7.540.367, en contra del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y el FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, FIDUAGRARIA; y donde se precisa vincular de manera oficiosa a LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- y al MINISTERIO DE TRABAJO; en cabeza de sus Directores Generales y/o responsables al momento de la notificación de la presente acción.

Se requiere a la parte tutelante, afín de que aclare a esta agencia judicial, si el derecho de petición del 12 de abril de 2022, y referida en el numeral primero, efectivamente, fue enviado a la Fiduciaria como lo indicó, en ese sentido deberá aportar prueba y/o constancia de dicha diligencia. Así mismo, en caso de estar en su poder allegar la prueba de que dicha solicitud, se remitió por parte de Prosperidad Social al Fondo de Solidaridad Pensional, tal como lo anotó en el hecho 3. Pruebas y/o información que deberá allegar en el término perentorio de dos (2) días, siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de no tenerse en cuenta al momento de proferir la respectiva sentencia, al correo institucional: j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese este auto a las accionadas para que en el término perentorio de dos (2) días, emitan pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Oficiése en tal sentido,

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b6dc52292beb7cc501b4e44c98d2985818a63a342964f7cc20a22c8f9c3350e**

Documento generado en 13/07/2022 07:15:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>